



DOPPC-1.2.5

D 2044

Pereira, 02 DIC 2019

Señor
CIUDADANO DENUNCIANTE
Pereira

ASUNTO: RESPUESTA DE FONDO RECLAMO R19-0002-2039-072

En respuesta a su reclamo 537.E recepcionado a través del Link de DQRS y radicado interno No R2039 del 13 de noviembre de la anualidad, donde expresa ¿Porque tienen que viajar todos los Secretarios de Despacho y un gran porcentaje de funcionarios de la Alcaldía?. **LA CONTRALORIA**, le informa:

La Dirección de Planeación y Participación Ciudadana, para dar respuesta a su reclamo, procedió a adelantar las acciones pertinentes para tal fin, desplazándose a la Secretaría de Hacienda Municipal de Pereira, donde solicitó el Acuerdo 028 del 2018 y el Decreto 939 del 2018.

En el Acuerdo 028 del 2018, *"por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia 2019"*, expedido por el Concejo Municipal de Pereira se autorizan los viáticos y se programan en el Despacho del Alcalde y la Secretaría de Gestión Administrativa del Municipio, los cuales aparecen detallados en el Decreto No 939 del 19 de diciembre de 2018 que trata sobre la Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida ente enero 1º y el 31 de diciembre de 2019, en el cual se liquidan los viáticos en cabeza del despacho del Alcalde y la Secretaria de Gestión Administrativa para atender los viáticos de todos los demás funcionarios que se comisionan fuera o al interior del país, así mismo aparecen establecidos en las disposiciones generales de dicho Decreto **"VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE"** donde se regula que para este Rubro (sic) *"se imputan los gastos autorizados para los servidores públicos por concepto de alojamiento, alimentación, pasajes y transporte, peajes, gasolina cuando previo acto administrativo, deban desempeñar funciones en lugar diferente a la sede habitual de su trabajo. Incluye el reconocimiento en dinero que se hace a los agentes de seguridad asignados como escoltas del alcalde por la jornada que laboran fuera del horario normal.*

No podrá pagarse por este rubro viáticos de contratistas, solo que se haya estipulado en el contrato.

Comprende además los gastos que se reconocen a los trabajadores oficiales por concepto de viáticos y pasajes en los siguientes casos:



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

- *Para el personal que labora en el campo y no toma los alimentos del medio día en su hogar*
- *Para el personal que tenga que asistir a plenos, cursos o eventos de carácter sindical, cooperativo o similares en cualquier ciudad del país.*
- *Para los conductores que por razón de su oficio deben permanecer en el campo siempre y cuando sean comisionados por el Secretario de Infraestructura”.*

Para concluir, todas las entidades del estado tienen un rubro presupuestal de viáticos para realizar su gestión en virtud de sus funciones. Los funcionarios públicos deben desplazarse fuera de las instalaciones de la entidad y de la ciudad para cumplir misiones especiales conferidas por sus superiores, asistir a reuniones, conferencias seminario y en representación municipal de actos del orden nacional, entre otros.

Por último en lo que respecta al proceso de selección de mínima cuantía No 451-2019, una vez verificado en el SECOP “Servicio Electrónico de Contratación Pública” se evidenció que este se encuentra en ejecución, razón por la cual no puede ser objeto de revisión ya que el control fiscal que ejerce la Contraloría es posterior y selectivo, por tanto será tenido en cuenta en próximos ejercicios de control.

En consecuencia de lo anterior se da por atendido el Reclamo No R19-001-1047-034.

La Contraloría Municipal de Pereira valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación y lo invita a continuar con su invaluable valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del control social, con la seguridad que estamos comprometidos en efectuar los trámites pertinentes a las solicitudes que se alleguen por parte de la ciudadanía, relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley.

Atentamente,



JUAN DAVID HURTADO BEDOYA
Contralor Municipal de Pereira (E)

Proyectó: Danelly C.